



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEFENSA CIVIL Y POLICIA MUNICIPAL

División de Gestión del Riesgo de Desastre y Defensa Civil



PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA

**DISTRITO LA PUNTA
2016 -2018**



CONTENIDO

- 1. PRESENTACION**
- 2. BASE LEGAL**
- 3. DEFINICIONES BASICAS**
- 4. ANALISIS SITUACIONAL**
 - 4.1 Situación actual
 - a. Localización y Límites
 - b. Clima
 - c. Población
 - d. Aspecto Económico
 - e. Aspectos Sociales
 - f. Desarrollo Urbano
 - g. Mapas de Peligro
 - h. Sistema Vial
 - 4.2 Supuestos
 - 4.3 Responsabilidades
- 5. MISION**
- 6. FINALIDAD**
- 7. OBJETIVO**
 - 7.1 Objetivo General
 - 7.2 Objetivos Específicos
 - a. En la prevención
 - b. En la preparación.
 - c. En la respuesta y rehabilitación
- 8. EJECUCION**
 - 8.1 Identificación de eventos adversos
 - a. Sismos
 - b. Tsunamis
 - c. Incendios
 - 8.2 Participación de las Autoridades
 - a. Plataforma de Trabajo
 - b. Funciones de la Plataforma de Trabajo
 - c. Grupo de Trabajo.
 - d. Funciones del Grupo de Trabajo
- 9. ESTRATEGIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS**
 - 5.1 General
 - 5.2 Especifica
- 10. NIVELES DE COORDINACION**

8. Cumplir otras funciones que le asigne la Gerencia de Seguridad Ciudadana y, Defensa Civil, en materia de su competencia y, aquellas que se atribuyan mediante la normativa interna.”

Artículo 5°.- MODIFICAR el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), trasladando el Cargo N° 29, Analista de Protocolo e Imagen Institucional a la Alcaldía, con la nueva denominación de Analista de Imagen Institucional, así como modificar la denominación de los Cargos: N° 28 Analista de Prensa y Comunicaciones y N° 30 Analista de Marketing e Investigación por Analista de Comunicaciones y Analista de Protocolo, respectivamente, procediendo a la actualización de la numeración que corresponde en dicho documento de gestión.

Artículo 6°.- AUTORIZAR al Señor Alcalde proceda en su condición de Titular del Pliego, a la actualización de los demás instrumentos de gestión que se derivan del ROF y CAP, tales como el Presupuesto Anual de Personal (PAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF).

Artículo 7°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Tecnología de la Información, el mencionado dispositivo, la Estructura Orgánica Municipal, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones y el Cuadro Para Asignación de Personal, que forma parte de los 3 Anexos de la misma, en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe); y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ RISI CARRASCAL
Alcalde

1416701-1

Ordenanza que aprueba el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres, el Plan de Operaciones de Emergencia y el Plan de Contingencia de Tsunamis del distrito de La Punta

ORDENANZA N° 009-2016-MDLP/AL

La Punta, 15 de agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA PUNTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Punta en sesión Ordinaria de fecha 13 de agosto de 2016 con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Informe N° 170-2016-MDLP/GSCDCPM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, y el Provedo N° 3714 -2016-MDLP/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitidos el 08 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia

el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; siendo de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, esta norma en su artículo 3° define la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, acorde con lo citado en el artículo 5 numeral 5.2 de la Ley N° 29664, las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, con Provedo N° 1730-2016-MDLP/GM, de fecha 08 de agosto de 2016, se remite el Informe N° 170-2016-MDLP/GSCDCPM de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, a través del cual se propone aprobar el Plan de Gestión de Riesgos de desastres, el Plan de Operaciones de Emergencia y el Plan de Contingencia de Tsunamis del Distrito de La Punta; asimismo la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Provedo N° 3714-2016-MDLP/OPP emite su conformidad a dichos planes;

En mérito a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

Artículo 1°.- APRUEBA:

- 1) El Plan de Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de La Punta.
- 2) El Plan Operativo de Emergencia del Distrito de La Punta.
- 3) El Plan Tsunami del Distrito de La Punta.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal y a las unidades orgánicas que corresponda.

Segundo.- DELEGAR en el Señor Alcalde la facultad para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano.

Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación de la Ordenanza en el Portal Peruano del Estado Peruano www.peru.gob.pe, y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe/ y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta www.munilapunta.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ RISI CARRASCAL
Alcalde

1416707-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Constituyen el Comité de Inversiones encargado de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en el D. Leg. N° 1224 y su Reglamento

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1008-16

Tacna, 18 de julio de 2016

VISTO:

El Informe N° 160-2016-GPPyCT/MPT, de fecha 15 de julio del 2016, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, por el cual señala la necesidad de constituir el Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Tacna, dentro del marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo del Marco de la Promoción de la Inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyecto en Activos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, se establece los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica y la ejecución de proyectos en activos;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Ministerio, Gobierno Regional y Gobierno Local que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en la presente norma, crea el Comité de Inversiones para desempeñarse como: i) Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establecido en el artículo 6. En este supuesto, el Viceministro, Consejo Regional y Concejo Municipal ejercen las funciones del Consejo Directivo de PROINVERSION, y ii) Órgano de coordinación con PROINVERSION en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a este último;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo 8 de la Ley, precisa que la designación de los miembros del Comité de Inversiones se efectúa mediante Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional o Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, ha previsto que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del Decreto Supremo que aprueba el Reglamento, las entidades públicas emitirán la Resolución Ministerial, Resolución del Gobernador Regional Resolución de Alcaldía mediante la cual se designa a los miembros del Comité de Inversiones conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley, la cual debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y comunicada al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas dentro del mencionado plazo máximo (el cual venció el 11 de enero del 2016);

Que, en ese sentido corresponde a la Municipalidad Provincial de Tacna crear el Comité de Inversiones y designar a sus miembros, en concordancia con lo previsto por la normativa vigente;

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaría General y Archivo Central; y en uso de la facultad conferida por la Constitución Política del Perú y la Ley Marco de APP y Proyectos en activos, Decreto Legislativo N° 1224;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el COMITÉ DE INVERSIONES encargado de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF, el mismo que estará conformado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES:

1.	Blga. EVELYN NATHALIE TORRES RUIZ HUIDOBRO, SubGerente de Protección Ambiental	Presidente
2.	Eco. SUSY BELINDA QUENAYA VARGAS DE MARQUEZ, Especialista en Planes Operativos de la Unidad de Gestión de Planeamiento Estratégico de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica.	Primer Miembro
3.	Abog. RODOLFO LORENZO JIMENEZ ANCI, Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo Central	Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

1.	Ing. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA, Gerente de Gestión Ambiental	Presidente
2.	Eco. GLORIA ANGÉLICA BAYONA AEDO, Especialista en Planificación de la Unidad de Gestión de Planeamiento Estratégico de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica.	Primer Miembro
3.	Abog. ALEJANDRO ALFONSO VALDIVIA GUITERAZ SubGerente de Gestión del Riesgo de Desastres	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 410-2015-EF.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de Municipalidad Provincial de Tacna.

Artículo Cuarto.- REMITIR la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
Alcalde

1416561-1

11. ADMINISTRACION DE RECURSOS

12. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA Y COMUNICACIONES

13. BIBLIOGRAFIA

14. ANEXOS

- 14.1 Plano de Zonificación
- 14.2 Plano de número de pisos de edificaciones
- 14.3 Plano de Materiales de Construcción
- 14.4 Plano de Equipamiento
- 14.5 Vías De Evacuación
- 14.6 Mapa de inundación
- 14.7 Refugios verticales de Emergencia
- 14.8 Mapa de Riesgo- verano
- 14.9 mapa de riesgo – invierno
- 14.10 Resolución de Alcaldía No 160-2015-MDLP/AL (Grupo de Trabajo)
- 14.11 Resolución de Alcaldía No 150-2015-MDLP/AL (Plataforma de Defensa Civil)

PRESENTACION

La Política Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres y muchas otras publicaciones, señalan que nuestro país está expuesto de manera permanente a fenómenos de origen natural que pueden desencadenar desastres, situación, que añadida al proceso de crecimiento informal y desordenado de la población y a la falta de planificación de infraestructura urbana, ponen en riesgo y afectan la seguridad y la vida de la población, la infraestructura del desarrollo, el patrimonio, el ambiente y por ende al Distrito de La Punta – Callao.

Por su ubicación geográfica el Perú se encuentra expuesto a la ocurrencia de desastres naturales, lo cuales sumados a aquellos producidos por la actividad humana hacen de nuestro territorio un espacio altamente vulnerable, razón por la cual, todas las entidades públicas y de los tres niveles de gobierno, nacional, regional y local, tenemos la responsabilidad de actuar y de articular esfuerzos entre ellas y con la sociedad civil a fin de poder responder adecuadamente a estos contextos.

En ese sentido, y considerando las competencias de cada nivel de gobierno, la Municipalidad de La Punta, más próximo a la sociedad civil, tienen una responsabilidad primordial en la implementación dentro de la gestión los procesos relacionados con la gestión de riesgos de los desastres.

El PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA busca contribuir a precisar aquellas acciones necesarias a tener en cuenta por las autoridades que conforman la **Plataforma de Defensa Civil** y los Funcionarios de la Municipalidad como **Grupo de Trabajo** para la Gestión del Riesgo de Desastres., ante la ocurrencia de Emergencias o Atención de Desastres”, y reducir la pérdida de vidas humanas.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú, Art.163°
- Ley N° 29664. Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Art. 61°.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, Art. 20°.
- Ley N° 28223 - Ley sobre los Desplazamientos Internos.
- Decreto Supremo N° 004-2005- MINDES; Reglamento de la Ley sobre los Desplazamientos Internos.
- Ley N° 28101 - Ley de Movilización Nacional.
- Ley N° 28238 - Ley General del Voluntariado.
- Decreto Supremo 003-2015-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado
- Decreto Supremo N° 098-2007-PCM del 17 de Diciembre del 2007 que aprueba el Plan Nacional de Operaciones de Emergencia INDECI.
- Decreto Supremo N° 034-2014-PCM Decreto que aprueba el PLANAGERD 2014 – 2021.
- Decreto Supremo N° 111-2012-PCM de fecha 02 noviembre 2012 (Complementa lo dispuesto en el D.S. N° 027-2007-PCM) (Política de Estado 32 corresponde a la GRD) Incorporación de la política nacional de gestión del riesgo de desastres como política nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del gobierno nacional.
- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM de fecha 24 octubre 2012 que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2012-PCM sobre “Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los grupos de trabajo de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno” .
- Resolución Ministerial N° 046-2013-PCM de fecha 15 febrero 2013 que aprueba la DIRECTIVA N° 001-2013-PCM/SINAGERD, sobre lineamientos que define el marco de responsabilidades en gestión del riesgo de desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno”
- Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM de fecha 11 julio 2013 que aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de defensa civil”.
- Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM de fecha 05 marzo 2015 que aprueba los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – **COE**”.
- Compendio de guías metodológicas para programas de capacitación - INDECI.

3. DEFINICIONES BÁSICAS

3.1 Evento El Niño

Evento océano atmosférico, caracterizado principalmente por dos factores:

- Calentamiento de las aguas superficiales del mar, en el Océano Pacífico Ecuatorial y frente a las costas de Perú y Ecuador.
- Intensificación de la perturbación tropical conocida como Zona de Convergencia Intertropical, con generación de nubes cumuliforme (Tipo de nubes con base plana, blanca y aspecto denso) con intensa actividad convectiva y precipitaciones sobre el Ecuador y norte del Perú. En el caso del Perú, es un evento de cambio climático regional que se registra en el periodo de verano.

3.2 Contingencia

Es un hecho o evento que tiene carácter de contingente, es decir que puede suceder o no. Para el efecto que se presente la posible ocurrencia o inminencia de un evento particular desastroso que afectaría a un escenario geográfico definido.

3.3 Plan de Contingencia

Procedimientos específicos pre-establecidos de coordinación, alerta, Movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Tiene carácter opcional, cuando se presumen las condiciones indicadas. Se elabora a nivel Nacional, Sectorial, Regional, Provincial y Distrital.

3.4 Desastre

Una interrupción grave en el funcionamiento de una comunidad causando grandes pérdidas a nivel humano, material o ambiental, suficientes para que la comunidad afectada no pueda salir adelante por sus propios medios, necesitando apoyo externo. Los desastres se califican de acuerdo a su causa en naturales, o tecnológicos.

3.5 Emergencia

Es el resultado de un fenómeno destructor que incide en la vida humana, salud y bienes de una población determinada, por las condiciones de vulnerabilidad física, cultural y social en que éstas se encuentran. Por lo tanto tendrá en la zona afectada un escenario con damnificados, heridos, muertos, destrucción de viviendas, de infraestructura del desarrollo especialmente vial, agrícola, pesquera, energética, de educación y salud y de locales públicos y servicios básicos.

3.6 Riesgo

Estimación o evaluación probable de víctimas, de pérdidas y de daños a los bienes materiales, a la propiedad y economía, para un periodo específico y área conocida.

3.7 Preparación

Preparación, se refiere a la capacitación de la población para las Emergencias, realizando ejercicios de evacuación y el establecimiento de sistemas de alerta para una respuesta adecuada durante una emergencia.

3.8 Prevención

Medidas diseñadas para proporcionar protección contra los efectos de un desastre. Incluye medidas de ingeniería y de legislación.

3.9 Respuesta ante una emergencia

Suma de decisiones y acciones tomadas durante y después del desastre, incluyendo acciones de evaluación del riesgo, socorro inmediato y rehabilitación.

3.10 Damnificado

Persona afectada parcial o íntegramente por los efectos de un fenómeno y que ha sufrido daño en su salud y/o perjuicio en sus bienes, requiriendo la asistencia humanitaria del Estado para superar de urgencia su situación.

3.11 Afectado

Persona a la cual la manifestación de un fenómeno destructor le produce fatiga, perturbación, incomodidad, leve daño físico o falta de salud, pérdida de bienes, en general pérdida de calidad de vida.

3.12 Rehabilitación

Acciones que se realizan inmediatamente después del desastre. Consiste fundamentalmente en la recuperación temporal de los servicios básicos que permitan normalizar las actividades diarias en la zona afectada por el desastre. Es parte de la respuesta ante una emergencia.

4. ANALISIS SITUACIONAL

4.1. Situación Actual

a) Localización y límites

La Punta es una península situada en la parte central y occidental del territorio peruano, en las coordenadas geográficas 77° 07 26" de longitud Oeste y 12° 04 03" de latitud sur y a 1.8 m, s, n, m., políticamente es un distrito de la Provincia Constitucional del Callao. La Punta limita por el norte, oeste y el sur con el Océano Pacífico y por el este con la localidad de Chucuito, perteneciente al Cercado del CALLAO. Tiene una extensión territorial de 0.75 Km2 sin incluir la formación relativamente reciente de un ecosistema particular llamado "Poza de la Arenilla".

Fuente: Superficie oficial registrada por el INEI

b) Clima

El clima de La Punta es el típico de la costa peruana, principalmente cálido y despejado en verano y ligeramente frío con cielo tapado en invierno.

c) Población

La población estimada para el Distrito de la Punta es de 4,370 habitantes según el Censo Nacional 2007, XI de Población y VI de Vivienda

DISTRITO Y EDADES SIMPLES	TOTAL	POBLACION	
		HOMBRES	MUJERES
Distrito LA PUNTA	4,370	1,991	2,379
Menores de 1 años	36	19	17
De 1 a 4 años	177	88	89
De 5 a 9 años	218	103	115
De 10 a 14 años	272	138	134
De 15 a 19 años	303	142	161
De 20 a 24 años	319	155	164
De 25 a 29 años	299	150	149
De 30 a 34 años	291	132	159
De 35 a 39 años	254	118	136
De 40 a 44 años	327	133	194
De 45 a 49 años	284	142	142
De 50 a 54 años	294	136	158
De 55 a 59 años	245	109	136
De 60 a 64 años	237	94	143
De 65 y mas años	814	332	482

d) Aspecto Económico

Las actividades económicas del distrito son de pequeña escala, básicamente de servicios y en menor medida, de comercio debido al tamaño reducido de su población y área geográfica. Presenta un importante potencial para el turismo receptivo y para actividades y competencias náuticas y deportivas. Durante el invierno disminuye la dinámica de las actividades económicas.

Distribución porcentual de la población por estratos socio-económicos

a. Sector "A"	: alta y media alta	25%
b. Sector "B"	: media y media baja	50%
c. Sector "C"	: baja	15%
d. Sector "D"	: muy baja	10%

e) Aspectos Sociales

Estructura

La estructura por sexo indica que la población es mayoritariamente de sexo femenino (55.3% mujeres y 44.7% varones). La mayor cantidad de mujeres en el Distrito es un dato muy importante en la formulación de programas y proyectos orientados principalmente al desarrollo económico y social.



Fuente: Censo de La Punta 2004

Al año 2004, examinando la composición de la población por grupos especiales de edad y sexo, se observa que el grupo de niños de 0-4 años es solo el 4.5% del total y con ligero predominio masculino; el grupo en edad escolar de 5-14 constituye el 10.9% y cuenta con una mayoría relativa de varones; el grupo de varones; el grupo de jóvenes entre 15-29 años, edad en la que inician la capacitación profesional y en algunos casos la actividad laboral, está representado por una población femenina mayoritaria; el grupo de población adulta entre 30-59 años representa cerca del 40% del total y la proporción es similar entre varones y mujeres; y el hecho demográfico fundamental es el incremento de la población adulta mayor de 60 años que representa el 22% del total y es mayoritariamente femenina.

Sin embargo, hay una variable aleatoria que debiera considerarse, que es si el fenómeno natural o desastre, de produzca entre los fines de mes del 2015 y primeros meses del 2016; es decir se considera los posible efectos a la población veraneante flotante, que acude a las playas en forma masiva en una cantidad de 25,000 personas aproximadamente, y que supera grandemente a la población residente del distrito; en tal sentido la población vulnerable seria de **29,370** personas

El plan considera que este tipo de fenómeno afectaría en gran medida a las personas que cuentan con un determinado tipo de discapacidad, motivo por el cual se hace necesario tener en consideración el siguiente cuadro:

TIPO DE DISCAPACIDAD	POBLACIÓN					
	TOTAL		HOMBRES		MUJERES	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
TOTAL	709	100,0	312	100,0	397	100,0
Ceguera parcial	551	77,7	246	78,8	305	76,8
Pérdida o invalidez de extremidades inferiores	31	4,4	11	3,5	20	5,0
Sordera parcial	29	4,1	12	3,8	17	4,3
Retardo mental	15	2,1	7	2,2	8	2,0
Ceguera total	10	1,4	4	1,3	6	1,5
Pérdida o invalidez de extremidades superiores	7	1,0	3	1,0	4	1,0
Problema de dicción	5	0,7	2	0,6	3	0,7
Sordera total	4	0,6	2	0,6	2	0,5
Alteraciones mentales	2	0,3	1	0,3	1	0,2
Polio	2	0,3	1	0,3	1	0,2
Mudez	1	0,1	1	0,3	-	0,0
Otro	52	7,3	22	7,0	30	7,6

Fuente: Censo de La Punta 2004.

Nivel educativo

El Distrito de La Punta, tanto a nivel de la Región Callao como la de Lima, es uno de los que cuenta con los niveles más altos en materia educativa. Solo el 0.3% de su población de 15 y mas años nunca asistió a un centro educativo, es decir, no han alcanzado el nivel o pre-escolar.

- a. Instituciones Educativas de primaria estatal.
 - 01 IE José Gálvez Barrenechea

- b. Instituciones Educativas de primaria y secundaria particulares
02 IE Lincoln La Punta y IE Clara Cogorno de Cogorno
- c. Instituciones Educativas de nivel inicial particulares
03 IEI Santa María de la Paz, IEI Sonrisas y IEI Mini Schooll.
- d. Instituciones educativas de nivel inicial estatal
01 Jardín Municipal de La Punta
- e. Número de alumnos de educación primaria, secundaria e inicial para el 2016 : 800 alumnos

Asistencia a un Centro Educativo del Distrito	Población	
	Nº	%
TOTAL	633	100,0
Si asiste a un centro educativo del Distrito	263	41.5
No asiste a un centro educativo del Distrito	313	49.5
No especifico	57	9.0

Fuente: Censo de La Punta 2004

Salud

Aunque el Distrito no cuenta con establecimientos de salud para el tratamiento e intervención de alta especialización, la posta médica existente así como el centro médico municipal proporcionan un adecuado servicio a la comunidad.

Es importante mencionar en el aspecto urbano que en el Distrito se tienen registrados de acuerdo al empadronamiento realizado a 81 personas discapacitadas que requerían ayuda en caso de evacuación

f. Desarrollo Urbano

A la fecha alguna de estas edificaciones antiguas cuyas estructuras son de quincha y madera, no han sido modernizadas, ni tampoco se les ha efectuado el mantenimiento ni reparación necesaria, por lo que algunas se encuentran deshabitadas por el riesgo que ello conlleva y otras que al ser habitadas constituyen un riesgo ante un fenómeno natural.

PREDIOS QUE PUEDEN AFECTARSE POR UN DESASTRE NATURAL																	
AV / Jr.	NUMERACIONES DE VIVIENDAS																
JR.MEDINA	560	550	540	491	385	361	288	277	275	273	271	269	237	232	225	215	199
JR.SAENZ PEÑA																	
JR. FANNING	455	360	350	340	330	328	322	320	318	310	298						
JR. LARCO	386	380	376	368	247	245	237	154	86	84							
JR. ARRIETA	485	483	482	481	479	407	382	346									
JR.GARCIA Y GARCIA	559	543	499	466	456	452	422	393	387	373	333	284	174	167	164		
PASAJE DOS DE MAYO	463	453	294	276	270	255	233	199									
JR. TOVAR	232	20															
ML. WIESE	565	561															
ML. FIGUEREDO	833	795															
ML. PARDO	792	780	692	682	374	345											
JR. TARAPACÁ	372																
JR. FERRÉ	577	556	552	499	491	398	390	350	322	310	308	278	270	268			
JR. PALACIOS	330	270	260														
JR. AGUIRRE	361	331	274	232													
AV. BOLOGNESI	888	880	870	681	660	622	614	613	609	603	601	600	600-A	565	555	545 AL-BAJ	541
AV. GRAU	911	900	791	776	760	750	730	725	755	702	700	408	408-A	408-B	382	343-B	341

g) Mapa de Riesgos

Por anexo se presenta el Mapa de Riesgo para la Planificación de la Respuesta y la emergencia.

h) Sistema Vial

Al distrito de la Punta se llega por dos vías principales de la Provincia del Callao:

1. Por la Av. Sáenz peña (que es la continuación de la Av. Colonial, que comienza en la Plaza Dos de Mayo es el centro de Lima) al terminar dicha vía, se vira a la derecha y bordeando el Real Felipe y pasando Chucuito, se accede a La Punta.
2. Por la Av. Buenos Aires, al terminar la misma, cambia de nombre de Jr. Progreso y que al terminar dicha vía, se llega al Parque José Gálvez.

4.2 Supuestos

El Plan ha sido elaborado para afrontar las siguientes hipótesis:

- a. Que en el Distrito de La punta ocurra movimientos sísmicos superiores a 8.5° en la escala de Richter
- b. Que en el Distrito de La Punta se presente un tsunami por efecto de la gran magnitud de un sismo de origen cercano
- c. Que en el Distrito de La Punta ocurran incendios urbanos por efecto de la mano del hombre
- d. Que el Distrito de La Punta sea afectado por oleajes anómalos.

5. MISION

La Municipalidad Distrital de La Punta, a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal - División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, con el apoyo y participación de las instituciones del estado y la comunidad en general, ejecutará los procedimientos de las Operaciones, ante las Emergencias o Desastres de diversas magnitudes, originados por fenómenos naturales o tecnológicos..

6. FINALIDAD

Establecer las directrices, responsabilidades y competencias de los diversos órganos de la Municipalidad de La Punta que integran el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de ejecutar los protocolos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia de emergencias o atención de desastres, los que permitirán reducir la pérdida de vidas humanas.

7. OBJETIVOS

7.1. Objetivo General

Lograr la concertación de esfuerzos de las Autoridades y de la Sociedad Civil para afrontar desastres de origen natural y eventos antrópicos que afecten la seguridad de la población del Distrito de La Punta.

7.2. Objetivos Específicos

a. En la prevención:

- Capacitar adecuadamente a las Instituciones y a la comunidad mediante el desarrollo de programas de capacitación.
- Ejecutar periódicamente simulacros de sismo, tsunami y otros eventos.
- Reducir los probables daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de un fenómeno natural.

- Proteger las infraestructuras públicas y privadas en riesgo frente al probable impacto del evento.
- Evitar la paralización o interrupción de los servicios públicos esenciales.
- Prevenir la paralización o interrupción de los procesos socio económico del desarrollo a nivel distrital declarado en estado de emergencia.
- Lograr el desarrollo sostenible del Distrito basado en medidas preventivas frente a desastres naturales

b. En la preparación:

- Preparar Información y Educación Pública sobre el evento y acciones de respuesta ante emergencias específicas.
- Fortalecer las Juntas Vecinales del distrito, involucrándolas en actividades de planificación, gestión y control de situaciones críticas.
- Lograr la participación de la comunidad organizada.
- Lograr la unidad de los actores locales.
- Lograr una actitud proactiva de la población ante la respuesta a los problemas de seguridad.
- Conocer las zonas de mayor riesgo del Distrito.

c. En la respuesta y rehabilitación:

- Reducir las pérdidas de vidas humanas y el número de damnificados que puedan resultar de la contingencia, además de prevenir efectos secundarios sobre la salud.
- Satisfacer las necesidades vitales de alimentos, agua potable, techo y abrigo de los vecinos y población afectada.
- Garantizar el mantenimiento del orden, la autoridad y los servicios asistenciales en las viviendas afectadas.
- Restablecer las condiciones de la población del distrito para que el proceso del desarrollo se reinicie y fortalecer las relaciones sociales y económicas de la población afectada.

8. EJECUCION

8.1. Identificación de eventos adversos

a. Sismos

Durante el sismo del 3 de Octubre de 1974, el puerto del Callao sufrió considerable daño en sus instalaciones navales y portuarias. Se registraron intensidades máximas de IX y VIII MM para La Punta y El Callao, respectivamente. Los mayores daños se presentaron en la Escuela Naval de la Punta y en la Oficina de Correos del Callao.

En La Punta existe una secuencia de grava mal graduada entremezclada de manera no uniforme con limos y arenas, con espesores que varían de 7 a 15 metros. Por debajo de esta capa se encuentra arenas finas con lentes de limos y arcillas cubriendo el conglomerado de Lima a los 30 metros de profundidad. El nivel

freático decrece de 2 metros de profundidad en La Punta a 8 metros en la zona este del Callao; cabe mencionar que el estudio anteriormente citado indica la predominancia de suelos blandos en el Distrito de La Punta lo cual es un factor de vulnerabilidad ante un sismo.

b. Tsunamis

El 28 de Octubre de 1746 se produjo el terremoto más grande en la historia de la costa central del Perú. El sismo con magnitud 8.4 destruyó completamente las ciudades de Lima, Callao, Chancay. Según informes recibidos medio una hora entre el sismo y un gran tsunami que golpeo las costas causando la destrucción absoluta del puerto. El Callao recibió el peor impacto, con una ola de 24 metros, y 5 kilómetros de inundación, que hundió los 23 barcos acoderados en el puerto y destruyó completamente el pueblo. En total, las víctimas del terremoto y tsunami alcanzaron las 4,000 personas, el 95% de la población en esa época.

Fuente: revista tsunami DHN 1era edición 2013.

c. Incendios

El año 1914 un Hotel de la Punta fue arrasado por un incendio de singulares proporciones. Es importante mencionar que aunque el distrito se encuentra completamente urbanizado, aun existen viviendas construidas con quinchá y adobe por lo que son mas susceptibles a tener riesgos de sufrir un incendio.

CUADRO SOBRE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD

Análisis de vulnerabilidad por sector y por evento

Matriz 01: Priorización de amenazas				
Amenaza priorizada ¿Qué afecta la zona Geográfica?	Características ¿qué características tiene esa amenazas	Indenticacion del elemento expuesto ¿Qué y a quienes afecta?	Análisis de Vulnerabilidad ¿Por qué Son vulnerables?	Estimación del Riesgo ¿a cuantas Afecta?
.Tsunami	Origen cercano: Altura de olas 7m Tiempo de llegada de 20 min	• Población • Viviendas • Vías de comunicación • Servicios Básicos • Infraestructura Educativas • transporte	• Por estar ubicados en zonas baja • Por la presencia de edificaciones de baja altura y material de baja resistencia al impacto de tsunamis. • Por no contar con estructuras de protección (diques, vegetación). • Falta de organización de la población a pesar del conocimiento del riesgo	• 100% población damnificada. (4,661) • 84.85% viviendas de ladrillos concreto • 13.08 viviendas de adobe y quincha. • 2.07 viviendas de madera • 100% vías de comunicación. (2 avenidas principales y 13 arteriales)
Sismo	Epicentro cercano en altamar Magnitud de 8.0 (ML)	• Población • Viviendas • Vías de comunicación • Servicios Básicos • Infraestructura Portuaria • Infraestructura Educativas • Transporte • sueldos	• Construcción de viviendas e infraestructura sin aplicación de normas técnicas de acuerdo al tipo del suelo. • Escasa cultura de prevención • Deficiente funcionamiento del comité Distrital	• 50% de colapso de viviendas. • Caída de viviendas de material noble construidas sin especificaciones técnicas 20%
Incendio	Fuego no controlado	• Población • Infraestructura y Viviendas	• Construcciones de madera y quincha • Sistema contra incendio insuficientes	• Viviendas de material de combustión rápida (quincha, madera).

CUADRO SOBRE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD

Análisis de vulnerabilidad por sector y por evento

Matriz 02: Actividades ante la amenaza priorizada				
EJE: INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO				
Amenaza priorizada: TSUNAMI				
Fase	Actividades para minimizar el riesgo	Recursos locales	Necesidad recursos externos	Responsables(s) local de la actividad
ANTES	- Efectuar un control estricto, para que las nuevas construcciones adopten las exigencias sismos resistentes y consideraciones tsunamis resistentes. - Verificación de condiciones de seguridad de estructuras destinadas a refugio vertical de emergencia. - Establecer convenios con CISMID, IMARPE, SENAMHI e INDECI, para que en un proceso continuo y permanente se efectúen estudios de investigación orientados implementar medidas preventivas para mitigar riesgos. - Difusión de los planes, protocolos y medidas preventivas en caso de tsunami para la población punteña. - Programar y disponerla ejecución de simulacros en colegios, edificios públicos y el distrito en general. - Colocar y brindar mantenimiento a paneles y señalización de la zona inundable, vías de evacuación, y zonas de refugios temporales y de emergencia. - Difundir pautas de conducta para el apoyo mutuo de la población. - Capacitación general - Construcción de barreras de protección en los malecones. - Realización de Inspecciones Técnicas de Seguridad en edificaciones.	- Emisión de ordenanzas municipales para el control el crecimiento urbano sostenible. - Destinar partidas presupuestales para campañas de difusión, educación y capacitación. - Participación de profesionales competentes de la zona.	Apoyo de entidades afines (Municipalidad Provincial del Callao, Gobierno Regional del Callao, CISMID, IMARPE, SENAMHI, etc.).	- Grupo de Trabajo de la GRD de la MDLP. - Plataforma Distrital de Defensa Civil.
DURANTE	Activación del Plan de Evacuación	- Brigadas de apoyo - Población Organizada	- ONGs - Municipalidad Provincial - Gobierno Regional del Callao. - INDECI	- Grupo de Trabajo de la GRD de la MDLP. - Plataforma Distrital de Defensa Civil.
DESPUES	Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades-EDAN	- Brigadas de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN - Población Organizada - Técnicos y profesionales de la MDLP.	- ONGs - Municipalidad Provincial - Gobierno Regional del Callao. - INDECI	- Grupo de Trabajo de la GRD de la MDLP. - Plataforma Distrital de Defensa Civil.

CUADRO SOBRE IDENTIFICACION DE PELIGROS Y ANALISIS DE VULNERABILIDAD

Análisis de vulnerabilidad por sector y por evento

Matriz 02: Actividades ante la amenaza priorizada				
EJE: GESTION DE RIESGOS				
Amenaza priorizada: TSUNAMI				
Fase	Actividades para minimizar el riesgo	Recursos locales	Necesidad recursos externos	Responsables(s) local de la actividad
ANTES	- Talleres de capacitación - Simulacros - Estudios para determinar la capacidad máxima del distrito en caso de evacuación. - Establecer protocolos de comunicación - Establecer protocolos de comunicación interna y externa al distrito para la activación de sirenas y conducción de la evacuación - Difundir el plan de Evacuación y las tareas específicas por sector (salud, educación, etc.) - Elaboración del Plan de Reconstrucción y rehabilitación del distrito en caso de desastre	- Capacitadores y partidas presupuestales para le ejecución de eventos y programas de capacitación integral - Profesionales competentes para la ejecución de estudios - Coordinación con integrantes de Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo para elaboración de protocolos de respuesta.	- Profesionales de instituciones de prestigio - Apoyo y participación de entidades afines (municipalida d Provincial del Callao, Gobierno Regional del Callao)	•Grupo de Trabajo de la GRD de la MDLP. •Plataforma Distrital de Defensa Civil.
DURANTE	- Activación del Plan de Evacuación - Atención de brigadas y Personal de Seguridad	Recursos establecidos en el Plan de Evacuación y contingencia en caso de tsunami	- ONGs - Gobierno Regional del Callao. - INDECI	•Grupo de Trabajo de la GRD de la MDLP. •Plataforma Distrital de Defensa Civil.
DESPUES	- Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades. - Ejecutar Plan de Reconstrucción y rehabilitación del Distrito	- Brigadas EDAN - Población Organizada	- Gobierno Regional del Callao. - INDECI	•Grupo de Trabajo de la GRD de la MDLP. •Plataforma Distrital de Defensa Civil.

8.2 PARTICIPACION DE LAS AUTORIDADES

8.2.1 PLATAFORMA DE TRABAJO

La Plataforma Distrital de Defensa Civil, reconocida mediante Resolución de Alcaldía No 150-2015-MDLP/AL del 17SET2015, está constituida por:

- Alcalde.
- Teniente Alcalde.
- Gobernador.
- Comisario PNP.
- Jefe de la Compañía de Bomberos La Punta No. 34.
- Director de la Escuela Naval del Perú - MGP
- Jefe del Centro de Salud de La Punta
- Párroco del Distrito.
- Rector Diocesano Misionero Redemptoris Mater y J. Pablo II.
- Representante de la Junta Vecinal Zona 1-2
- Representante de la Junta Vecinal Zona 3
- Representante de la Junta Vecinal Zona 4-5
- Representante de la Junta Vecinal Zona 6-7
- Representante de la Junta Vecinal Zona 8-9-10

Funciones:

1. Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de sus integrantes.
2. Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres – GTGRD.
3. Proponer al Gobierno Regional o Local normas, protocolos y procedimientos relativos a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
4. Proporcionar al Gobierno Regional o Municipalidad, según corresponda, información sobre los recursos disponibles de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, con el objeto de contribuir con sus capacidades operativas, de organización y logística, a la Gestión Reactiva.
5. Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán como mínimo trimestralmente, para tratar temas relacionados con los procesos de preparación respuesta y rehabilitación, desarrollando principalmente:
 - Participación en la atención a afectados y damnificados, en caso de emergencia o desastre, a requerimiento del Grupo GTGRD.

- Apoyo en la implementación del mecanismo de voluntariado en emergencia y rehabilitación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- Contribución en la formulación o adecuación de planes referidos a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación.
- Contribución para el desarrollo y fortalecimiento de capacidades humanas, organizacionales, técnicas y de investigación a nivel regional y local.
- Participación en el desarrollo y fortalecimiento de los Sistemas de Alerta Temprana.
- Apoyo con integrantes debidamente formados, en la aplicación de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN a solicitud del GTGRD.
- Participación en el desarrollo de acciones relacionadas a la rehabilitación de los servicios básicos, normalización progresiva de los medios de vida, de acuerdo a como disponga el GTGRD.

8.2.2 GRUPO DE TRABAJO

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de La Punta, es reconocida mediante Resolución de Alcaldía No 160-2015-MDLP/AL del 19OCT15 y está constituida por:

- Alcalde. **Presidente**

Miembros:

- Gerente Municipal.
- Director de la Oficina General de Administración.
- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Gerente de Rentas
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal (**Secretario técnico**)

Funciones

- Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- Aprobar difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
- Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los

procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.

- Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI.
- Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.
- Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41 a y 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley del SINAGERD y artículo 11 y 14 de su Reglamento, en las Entidades Públicas, los Gobiernos Regionales y Locales.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- Coordinar la articulación del GTGRD con las Instancias de participación para la planificación del desarrollo.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y local.
- Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
- Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito regional y local a través del Sistema Regional de Defensa Civil, los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Distrital (COED) y las Plataformas de Defensa Civil regionales y distritales.
- Evaluar las acciones referidas a la gestión del riesgo de desastres priorizadas que han sido coordinadas,

programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas, y establecen sinergias para superar las dificultades encontradas. Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, alcanzarán información complementaria a los reportes recibidos.

- Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligro vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere su ámbito jurisdiccional.

ACCIONES A REALIZAR DURANTE LA EMERGENCIA

GRUPO DE TRABAJO

01	ALCALDE	• Supervisa las acciones planeadas y ejecutadas por los integrantes del Grupo de Trabajo. • Toma decisiones en concordancia a la formulación de las recomendaciones de las acciones por tomar.
02	GERENCIA MUNICIPAL	• Reemplaza al Alcalde en su ausencia • Coordinador y/o enlace con los integrantes del Grupo de Trabajo.
03	DIRECCION DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	• Preverá un fondo de contingencia para poder hacer frente los efectos de los fenómenos naturales (PPR 068)
04	DIRECCION DE ADMINISTRACION	• Apoyará de manera inmediata en la adquisición de recursos humanos y logísticos requeridos para poder atender la emergencia.
05	DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA	• Se mantiene a la expectativa de las indicaciones del presidente del Grupo de Trabajo
06	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEFENSA CIVIL Y POLICIA MUNICIPAL	• Coordinación constante con los Jefes de las Divisiones de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil. • Proporciona información al Alcalde y Gerente Municipal de las acciones que se realizan en bien de la población y de los efectos de los fenómenos que se producen en el distrito y las consecuencias de las mismas. • Coordina con los integrantes del Grupo de Trabajo y de la Plataforma Distrital
07	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	• Proporciona las instalaciones del Coliseo Municipal, para ser empleado como uno de los refugios temporales de emergencia. • De ser necesario apoya a la población damnificada con el “Vaso de Leche”
08	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	• Proporciona material logístico y pone a disposición al personal de Limpieza Pública y de Áreas Verdes, en apoyo a la población. • Mantiene libre de obstáculos (piedras, aguas de lluvias y de mar y otros artículos) de las áreas de circulación del distrito (veredas y pistas) • Prevé las contingencias que puedan ocurrir en las instalaciones municipales.
09	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	• Pone a disposición a su personal de Ingenieros y Arquitectos al presidente del Grupo de Trabajo. • Formula las fichas de emergencias • Formula los PIP de emergencias • Coordina con EDELNOR y SEDAPAL sobre la situación de sus servicios, los mismos que deben ser restablecidos en caso de suceder una emergencia, lo más pronto posible.
10	SECRETARIA GENERAL	• Mantiene comunicado a la Población de la situación (preparación, atención y rehabilitación). • Durante la emergencia procede a establecer los enlaces de comunicación con los medios y autoridades correspondientes.
11	DIVISION DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	• Levanta la información de predios que se encuentran en riesgo ante las aguas de lluvias que se puedan producir. • Formula el Plan de Contingencias • Presenta el plan de Contingencias para su aprobación. • Mantiene informado al GSCDCPM • Establece los refugios de emergencias en caso de tener vecinos que hayan perdido su vivienda.
12	DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA Y POLICIA MUNICIPAL	• Comunica al personal que en sus rondas, estén pendientes de las posibles consecuencias del fenómeno del niño (lluvias, vientos fuertes y oleajes). • Comunica toda ocurrencia al GSCDCPM • Coordina toda acción de prevención y atención de la emergencia con el Jefe de la DGRDDC.

**ACCIONES A REALIZAR DURANTE LA EMERGENCIA
POR EL FENOMENO EL NIÑO**

INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS		
01	COMISARIA PNP	✓ Coordinaran con la Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil y Policía Municipal de la MDLP.
02	COMPAÑÍA DE BOMBEROS LA PUNTA 34	
03	CENTRO DE SALUD LA PUNTA	
04	CENTRO PREVENTIVO DE MENORES	✓ Presentarán sus Planes de Contingencias a la Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil y Policía Municipal de la MDLP en relación el Fenómeno El niño
05	PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS	
06	FACULTAD DE TEOLOGIA "DIOCESANO MISIONERO REDEMPTORIS MATER Y JUAN PABLO II"	✓ Procederán de acuerdo a sus Planes de Contingencias internos, si la situación de emergencia es de magnitud MUY SEVERO se pondrán en comunicación por los medios de comunicación que manejan con la Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil y Policía Municipal para el apoyo respectivo.
07	ESCUELA NAVAL DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERU Y OTRAS DEPENDENCIAS DENTRO DEL DISTRITO	

9. ESTRATEGIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS.

9.1. General

- Fomentar la estimación de los Riesgos a consecuencia de los peligros naturales y antrópicos.
- Impulsar las actividades de prevención y reducción de riesgos
- Fomentar la incorporación de la prevención de desastres en la planificación del desarrollo.
- Fomentar el fortalecimiento institucional.
- Fomentar la participación comunitaria en la prevención de desastres.
- Optimizar la respuesta a las emergencias y desastres.
- Mantener la coordinación interdistrital.

9.2. Específicas

- Impulsar la ejecución de los planes y programas del Eje de Desarrollo Urbano Ambiental en lo que respecta a la Gestión del Riesgo especificado en el Plan de Desarrollo Concentrado 2004-2015 del distrito.
- Fomentar el desarrollo de estudios de investigación para la prevención y mitigación de desastres.
- Realizar en forma constante las diferentes capacitaciones, tales como: Charlas, talleres, fórum, etc. teniendo como base el Plan de Operaciones de Emergencia, a través de los diferentes Centros Educativos, Asociaciones, Clubes, etc.
- Realización de simulacros en forma conjunta, en la que participe; tanto la iglesia, bomberos P.N.P., instituciones, salud, etc., en

- coordinación con la Municipalidad Provincial del Callao y el gobierno Regional del Callao.
- e. Difusión de formatos, folletos, afiches, documentación, diversa que ayude a la toma de conciencia.
- f. Gestionar donaciones de diferentes instituciones, tanto nacionales como internacionales con la finalidad de estar preparados para afrontar las diferentes eventualidades.
- g. Señalización de seguridad; tanto a los centros Educativos, Mercados, Locales y otros, incluso a nivel distrital para guiar la evacuación en caso de tsunamis.
- h. Ejecutar Inspecciones Técnicas con la finalidad de Prevenir.
- i. Conformar Brigadistas voluntarios de Defensa civil.
- j. Actualizar el censo poblacional del 2004(realizado por la MDLP), con la finalidad que se pueda conocer el número de personas afectadas
- k. Realizar labores de coordinación inter distrital, intersectorial de carácter multidisciplinario para atender la emergencia.

10. NIVELES DE COORDINACION

- 10.1. EL Grupo de trabajo para la ejecución de sus acciones durante las emergencias, podrá coordinar con el Comité Provincial de Defensa civil del Callao y si es necesario con el Comité Regional de Defensa Civil con Sede en el Gobierno Regional del Callao.
- 10.2. El Grupo de trabajo, deberá hacer uso de su Plan de Operaciones de Emergencia para la atención de Emergencias y/o Desastres, debiendo coordinar con el Instituto Nacional de Defensa civil, Sectores involucrados, entidades cooperantes, así como también con Organizaciones No Gubernamentales.
- 10.3. El Grupo de trabajo, deberá contar con canales de comunicación con el IGP, el CISMID, el IMARPE, SENAMHI, DHN de la Marina, cuerpo General de Bomberos, Cruz Roja, Policía Nacional del Perú, Grupo Aéreo N°8, Dirección Regional de Edificación del Callao, Dirección de Salud, Edelnor, Sedapal, Empresas de Telefónica, Corpac, Medios de Prensa y Fiscalía Provincial del Delito.

11. ADMINISTRACION DE RECURSOS

- 11.1. El Grupo de trabajo es el principal encargado de Administrar los recursos disponibles del Distrito a través de todas las instituciones conformantes.
- 11.2. El Grupo de trabajo podrá solicitar apoyo con recursos para la atención de emergencias a las Gerencias de Defensa civil de la Municipalidad Provincial y Gobierno Regional del Callao, así como también al INDECI.

11.3. Inventario de potencial y recursos

POTENCIAL HUMANO

- Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la MDLP.
- Plataforma Distrital de Defensa Civil

Personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana Defensa Civil y Policía Municipal:

- 01 Gerente
- 01 Jefe de División de Seguridad Ciudadana
- 20 Efectivos Municipales por turno de 08 horas c/u
- 01 Coordinador de Transito
- 01 Coordinador de Seguridad
- 01 Jefe de División de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil
- 04 Asistentes de Defensa civil

RECURSOS MATERIALES

- Camionetas pick up
- 07 Motocicletas Yamaha de 125 cc
- 06 Motocicletas Topaz de 125 cc
- 01 Camión recolector de desperdicios sólidos
- 01 Camión Cisterna
- 25 Bicicletas
- Equipos de ampliación y perifoneo (megáfonos)
- 22 Equipos portátiles de Tx/Rx (handies) de uso exclusivo del personal del personal de Seguridad Ciudadana y 04 con frecuencia integrada al COER-CALLAO.
- 19 Equipos portátiles de Tx/Rx (handies) de uso exclusivo del personal de la PM
- Bancas de madera (en forma de butacas) contenido materiales necesarios para evacuación y habilitación de refugios, ubicados en :
1) Av. Bolognesi cuadra N°6 (mercado), Av. Grau entre las cuerdas N°1y2 (frente a la Municipalidad) y Av. Grau cuadra N°10 (salida de LA Punta)
- 19 Edificios refugios de emergencia, debidamente implementados con artículos de emergencias
- 01 Teléfono satelital

Fuente. Propia

12. CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA Y COMUNICACIONES

12.1. El Grupo de trabajo, para al ejecución ordenada de sus actividades utilizará el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – “**COED**” ubicada en la cuarta cubierta del edificio “Grau” de la Escuela Naval de la Marina de Guerra del Perú.

12.2. El Grupo de trabajo dispondrá de una red comunicaciones para la oportuna administración de las emergencias, partiendo de una información veraz y certera. (Ver anexos)

12.3. Comunicaciones

SISTEMA RADIAL HF A NIVEL NACIONAL Y VHF A NIVEL LOCAL

Nro.	FRECUENCIAS		INTEGRANTES DE LA RED
	MODALIDAD	FX	
1	PERMANENTE (24 HORAS)	10.345 Khz USB	Estación control de la Red: COEN Integrantes: • COER, COEP Y COED’S. • Estaciones de Radio de los Sistemas de Comunicaciones de los sectores y de Organismos Privados y radio Aficionados
2	ALTERNAS	7,145 Khz USB 10,570 Khz USB 7,365 Khz USB 4,600 Khz USB 3,655 Khz USB	

SISTEMA RADIAL VHF (NIVEL LOCAL)

Nro.	FRECUENCIAS		INTEGRANTES DE LA RED
	MODALIDAD	FX	
1	PERMANENTE (24 HORAS)	(C1)RPT: TX:142.260 Mhz RX: 143.840 Mhz (C2) TX/RX 142.18	Estación control de la Red: COEN Integrantes: • COER, COEP Y COED’S. • Estaciones de Radio de los Sistemas de Comunicaciones de los sectores y de Organismos Privados y radio Aficionados
2	ALTERNAS	(C3)TX/RX 142.920 Mhz (C4) TX/RX 142.840 Mhz	

ORGANISMOS QUE INTEGRAN LA RED INFORMATICA DEL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA

Nº	DETALLES DE LAS REDES NACIONALES DE LOS SISTEMAS DE ALERTA TEMPRANA	ORGANISMOS RESPONSABLES DEL SINADECI	DIRECCION DEL PORTAL WEB
1	Red Sismológica y Vulcanológica Nacional	• Instituto Geofísico del Perú (IGP).	http://www.igp.gob.pe
		• Universidades.	http://www.anr.edu.pe
		• Asamblea Nacional de Rectores (ANR)	
2	Red Nacional de Estaciones Hidrometeorológicas	• Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI)	http://www.senamhi.gob.pe
		• Ministerio de Agricultura	http://www.minag.gob.pe
3	Red de Detección y Alerta de Tsunami o Maremotos	• Dirección de Hidrografía y Navegación (HDRONAV).	http://www.hidronav.marina.mil.pe
		• Instituto Geofísico del Perú	http://www.igp.gob.pe
4	Red de Vigilancia Océanos - Atmosférica	• Instituto del Mar del Perú (IMARPE)	http://www.imarpe.gob.pe
		• Dirección de Hidrografía y Navegación	http://www.hidronav.marina.mil.pe
5	Red de Monitoreo y pronóstico del fenómeno El niño	• Instituto del Mar del Perú (IMARPE)	http://www.imarpe.gob.pe
		• Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI)	http://www.senamhi.gob.pe
		• Dirección de Hidrografía y Navegación (HDRONAV)	http://www.hidronav.marina.mil.pe
		• Instituto Geofísico del Perú (IGP)	http://www.igp.gob.pe
6	Redes de Monitoreo Y alerta de Cuencas	• Ministerio de Agricultura – Instituto Nacional de Recursos Naturales	http://www.minag.gob.pe/inrena
		• Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET)	http://www.ingemet.gob.pe
		• Gobiernos Regionales y Locales	Según Corresponda
7	Redes de Detección y Monitoreo de Incendios Forestales	• Ministerio de Agricultura – Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA)	http://www.minag.gob.pe/inrena
		• Gobiernos Regionales y Locales	Según Corresponda
8	Redes de Vigilancia y Monitoreo Epidemiológico	• Ministerio de Salud	http://www.minsa.gob.pe
9	Red Nacional de Vigilancia Sanitaria	• Ministerio de Agricultura (MINAG)	http://www.minag.gob.pe
		• Ministerio de Salud	http://www.minsa.gob.pe
10	Redes de Monitoreo de Peligros Tecnológicos	• Ministerio de la Producción (MIPRODUCE)	http://www.produce.gob.pe
		• Gobiernos Regionales y Locales; Sectores	Según Corresponda

FRECUENCIAS DE TRABAJO CON RADIO AFICIONADOS

N°	FRECUENCIAS (Khz)		INTEGRANTES DE LA RED	
1	PRIMARIA			PRIMERA REGION: Piura
	FRECUENCIA SOCORRO, ALARMA SEGURIDAD	7,100 USB (banda 40 metros)		Zona I -Tumbes -Piura -Lambayeque
	(En escucha permanente)	Entre		Zona II -Cajamarca -La Libertad
		1800-1850		SEGUNDA REGION: Lima -Callao
	FRECUENCIA EN TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RADIO AFICIONADOS PARA SER UTILIZADAS EN CASOS DE CATASTROFES	3500-3750		Zona III -Ancash
		7000-7300		-Huánuco
		10100-10150		Zona IV -Junín -Pasco
		14000-14350		-Lima
		18068-18168		-Callao
		21000-21450		Zona V -Ica -Ayacucho
2	SECUNDARIA		Todos los radio aficionados autorizados para operar en estas bandas	-
	(Se cubrirá con orden)			Huancavelica
		10,345 USB		-Apurímac
	FRECUENCIAS DE TRABAJO	7,415		TERCERA REGION: Arequipa
		10,570		Zona VI -Arequipa -Moquegua -Tacna
		7.365		CUARTA REGION: Cuzco
		4,600		Zona VII -Puno -Madre de Dios
		3.655		-Apurímac -Cuzco
				QUINTA REGION: Loreto
				Zona VIII -Loreto -San Martin
				Zona II -Amazonas -San Martin

**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA REGIONAL DEL CALLAO COER
CALLAO
(COMUNICACIÓN CON DIVERSAS ENTIDADES)**

N°	ESTACION	INDICATIVO
1	Dir. Telemática MGP	TIBURON
2	Centro de Telemática	DELFIN
3	Ala Aerea N°2 FAP	AGUILA
4	1° Brig. Avc. EP	HALCON
5	PNP - Callao	ZORRO
6	DIRESA	OSO
7	DIRESA 1	OSO 1
8	Bomberos – La Perla	CASTOR
9	Bomberos - Ventanilla	CASTOR 1
10	ENAPU	LOBO
11	APN	BALLENA
12	CORPAC	CONDOR
13	DHN-MGP	ORCA
14	LAP	AVESTRUZ
15	REPSOL	DRAGON
16	SUNAT	SUNAT
MUNICIPALIDADES		
17	CALLAO	CHARLY 1
18	BELLAVISTA	CHARLY 2
19	CARMEN DE LA LEGUA	CHARLY 3
20	LA PERLA	CHARLY 4
21	LA PUNTA	CHARLY 5
22	VENTANILLA	CHARLY 6

INDICATIVO DE LAS ESTACIONES RADIOELECTRICAS DE RADIO AFICIONADOS A NIVEL NACIONAL

ESTACION RADIO AFICIONADO	INDICATIVOS HF	UBICACION
COORDINADOR NACIONAL (Estación de Control de la Red)		
COORDINADOR REGION - TUMBES		
COORDINADOR REGION - PIURA		
COORDINADOR REGION - LAMBAYEQUE		
COORDINADOR REGION - LA LIBERTAD	0A2AAP 0A4DS/2	Trujillo
COORDINADOR REGION - CAJAMARCA	0A2AEF	Cajamarca
COORDINADOR REGION - AMAZONAS		
COORDINADOR REGION - ANCASH	0A3W	Huaraz
COORDINADOR REGION - LIMA - CALLAO	0A4OL	Li – S. Borja
	0A4CN	Li – S. Borja
	0A4WD	Li – S. Isidro
	0A4DP	Li – P. Libre
	0A8AP/4	Li – Magdalena
	0A4BOG	Li – Barranco Li
	0A4SDB	– LA Victoria Li
	0A4DKH	– Magdalena Li
	0A4DLK	– Callao
	0A4DMN	Li – Chorrillos
	0A4DCT	Lima
COORDINADOR REGION - ICA		
COORDINADOR REGION - HUANUCO	0A3ABI	Huánuco
COORDINADOR REGION - PASCO - JUNIN		
COORDINADOR REGION - AYACUCHO - HUANCANELICA	0A5CB	Ayacucho
COORDINADOR REGION - AREQUIPA	0A6ADS	Arequipa
	0A6AZ	
	0A6ADY	
COORDINADOR REGION - MOQUEGUA		
COORDINADOR REGION - TACNA	0A7AAR	Tacna
	0A4BUG/7	
	0A6ACS	
COORDINADOR REGION - PUNO		
COORDINADOR REGION - CUZCO	0A7AAR	Cuzco
	0A4BUG/7	
	0A7K	
COORDINADOR REGION - APURIMAC	0A5AAV	Abancay Apurímac
	0A5AAH	
COORDINADOR REGION - MADRE DE DIOS		
COORDINADOR REGION - LORETO	0A8AAJ	Iquitos
	0A4BTC/8	
COORDINADOR REGION - UCAYALI	0A8AJZ	Ucayali
COORDINADOR REGION - LORETO		

DIRECTORIO TELEFONICO DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO

ENTIDAD	TELEFONOS
Municipalidad Distrital de La Punta	429-0501
Comisaria de La Punta	429-0512
Posta Medica de La Punta	465-0158
Centro Medico Municipal	453-1474
Serenazgo de La Punta	453-5400 / 453-5450 080010077 (LINEA GRATUITA)
Defensa Civil de La Punta	559-5765 429-0501 Anexo 32

TELEFONOS DE EMERGENCIA SALA DE ALERTA DE TSUNAMIS

TELEFAX	4202122
CENTRAL	6136767 ANEXO 6463
NEXTEL	810*8941
RPM – MOVISTAR	#708567
CELULAR	988458503
TELEFONO SATELITAL	00881631545539

DIRECTORIO TELEFONICO DE INSTITUCIONES

INSTITUCIONES DE DEFENSA CIVIL	TELEFONOS
INDECI	225-9898
DIRECCION REGIONAL INDECI COSTA CENTRO	475-6000 / 475-6006 475-6008
DIRECCION REGIONAL - CALLAO	498-4525 / 420-7767
DIRECCION PROVINCIAL - CALLAO	465-556/ 429-4545 453-5533
DIRECCION REGIONAL - LA PERLA	429-6729 / 420-5630 420-5604
DIRECCION REGIONAL - BELLAVISTA	429-3394 / 453-5109 451-6827
DIRECCION REGIONAL - CARMEN DE LA LEGUA	452-3897 / 429-7284 451-6827
DIRECCION REGIONAL - LA PUNTA	429-0501 / 429-7284 453-4979
DIRECCION REGIONAL - VENTANILLA	488-1525

INSTITUCIONES DE LAS FF.AA Y PNP	TELEFONOS
II ZONA NAVAL DEL CALLAO	465 – 8653
DIRECCION GENERAL DE HIDROGRAFIA Y NAVEGACION	429 – 6304
MARINA DE GUERRA DEL PERU	429 – 0944
CUARTEL E.P REAL FELIPE	429 – 0532
FUERZA AEREA DEL PERU	433 – 5033
SUB-REGION PNP CALLAO	429 – 6401

OTRAS INSTITUCIONES	TELEFONOS
MINISTERIO DEL INTERIOR	475 – 2995
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DEL CALLAO	498 – 7409
OBISPADO DEL CALLAO	465 – 5010 / 429 – 0437 FAX 465 – 4040
ENAPU	465 – 4280
V JEFATURA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	429 – 2612 / 429 – 0748
CRUZ ROJA – CALLAO	498 – 7409
AEROPUERTO JORGE CHAVEZ	517 – 3100
CORPAC	414 – 1416 / 575 – 1605
CARITAS – DIOCESANA DEL CALLAO	572 – 0408 FAX 472 – 0139
ASOCIACION CLUBES DE LEONES	420 – 0653
SOCIEDAD DE TIRO ‘ALMIRANTE GRAU’	429 – 4798
CENTRO POBLADO ‘MI PERU’	453 – 6120
COMISION AMBIENTAL REGIONAL CALLAO	484 – 510 ANEXO 243
CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION CALLAO	437 – 3228 / 99111801
OFICINA EMERGENCIAS VIALES/DIRECCION CAMINOS Y FERROCARRILES MTC	315 – 7800 - 381 FERR. 1327 – 1580
LIMA AIRPORT PARTNERS – L.A.P	517 – 3100 / 517 - 3624

LOCALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU

<u>UNIDADES</u>	<u>TELEFONOS</u>
JEFATURA – SUB-REGION PNP CALLAO	429-6401 453-5667
COMISARIA PNP – CALLAO	429-3508
COMISARIA DE BOCA NEGRA	484-2426
COMISARIA DE LA PERLA	429-0512
COMISARIA DE LA PUNTA	572-1301
COMISARIA PLAYA RIMAC	572-0410
COMISARIA DE MARQUEZ	557-6006
COMISARIA DE RAMON CASTILLA	453-4801
COMISARIA DE SARITA COLONIA	453-4114
COMISARIA DE CARMEN DE LA LEGUA	562-1062
COMISARIA DE DULANTO	518-0623
COMISARIA DE JUAN INGUNZA V.	574-1382
COMISARIA DE LA FAMILIA	429-0813
COMISARIA DE BELLAVISTA	453-5677
COMISARIA DE VENTANILLA	553-4410
COMISARIA LA LEGUA	562-1044
COMISARIA LA CHALACA	429-3412
COMISARIA DE PACHACUTEC	453-4564
POLICIA DE TRANSITO	9735-8227
CENTRAL DE OPERACIONES PNP - CALLAO	105
ESCUADRON DE EMERGENCIA - CALLAO	420-3566

V JEFATURA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS

1. **JEFATURA**
Av. 2 de Mayo N° 375 - Callao
Telefono 429-0748/ 116
2. **UNION CHALACA N° 01**
Av. 2 de Mayo N° 375 - Callao
Telefono 429-0210 - 453-0970
3. **ITALIA N° 05**
Alejandro Granda cuadra 3 s/n Urb. Stella Maris - Bellavista
Telefono 429-0318/ 453-4945
4. **GARIBALDI N° 7**
Av. La Marina cuadra 40 Bellavista
Telefono 498-5474/ 498-4370
5. **SALVADORA CALLAO N° 09**
Pedro Ruiz Gallo N° 246 - Callao
Telefono 429-0319 - 453-6752
6. **CALLAO N° 015**
Jr. Heroes N° 151 Bellavista – Callao
Telefono 429-0320/ 453-4549
7. **PERU N° 18**
Jr. Puno N° 137 - Callao
Telefono 465-5183/ 453-2557
8. **LA PUNTA N° 34**
Av. Bolognesi No 133 – 137 La Punta – Callao
Telefono 429-2998/ 453-6017

**UNIDADES MOTORIZADAS DE C/U DE LAS COMPAÑIAS DE BOMBEROS
Y COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DEL CALLAO CERCANAS A LA
PUNTA**

❖ UNION CHALACA N° 1		
-MAQUINA 1-2	(M1-2)	1000 GLN/AGUA
-MAQUINA 1-3	(M1-3)	500 GLN/AGUA
-MAQUINA 1-2	(MED-1)	
-MAQUINA 1-2	(MAT-PEL V)	
-EQUIPOS/ACCESORIOS MAT-PEL		
-CAMIONETAS AUXILIAR	(AUX-V)	
-VEHICULO PARA COMISIONES		
❖ ITALIA N° 5		
-MAQUINA 5-2	(M5-2)	1000 GLN/AGUA
-MEDICA 5	(MED-5)	
-AUXILIAR 5	(AUX-5)	
-CAMIONETA JEEP		

V JEFATURA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS

1. JEFATURA

Av. 2 de Mayo N° 375 - Callao
Teléfono 429-0748/ 116

2. UNION CHALACA N° 01

Av. 2 de Mayo N° 375 - Callao
Teléfono 429-0210 - 453-0970

3. ITALIA N° 05

Alejandro Granda cuadra 3 s/n Urb. Stella Maris - Bellavista
Teléfono 429-0318 / 453-4945

4. GARIBALDI N° 7

Av. La Marina cuadra 40 Bellavista
Teléfono 498-5474 / 498-4370

5. SALVADORA CALLAO N° 09

Pedro Ruiz Gallo N° 246 - Callao
Teléfono 429-0319 - 453-6752

6. CALLAO N° 015

Jr. Héroes N° 151 Bellavista – Callao
Teléfono 429-0320 / 453-4549

7. PERU N° 18

Jr. Puno N° 137 - Callao
Teléfono 465-5183 / 453-2557

8. LA PUNTA N° 34

Av. Bolognesi No 133 – 137 La Punta – Callao
Teléfono 429-2998 / 453-6017

**UNIDADES MOTORIZADAS DE C/U DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS
V COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DEL CALLAO CERCANAS A LA
PUNTA**

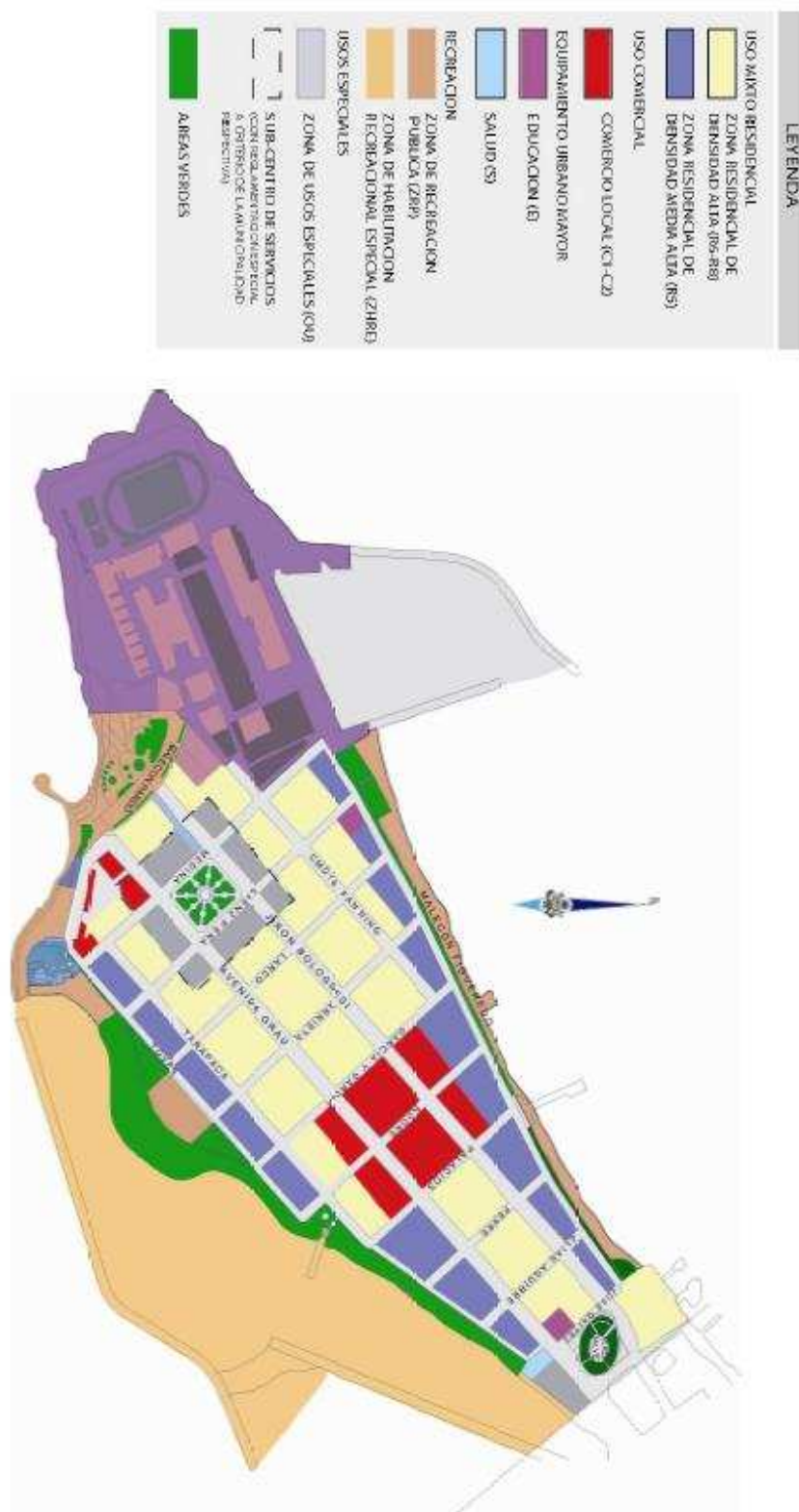
❖ UNION CHALACA N° 1		
-MAQUINA 1-2	(M1-2)	1000 GLN/AGUA
-MAQUINA 1-3	(M1-3)	500 GLN/AGUA
-MAQUINA 1-2	(MED-1)	
-MAQUINA 1-2	(MAT-PEL V)	
-EQUIPOS/ACCESORIOS MAT-PEL		
-CAMIONETAS AUXILIAR	(AUX-V)	
-VEHICULO PARA COMISIONES		
❖ ITALIA N° 5		
-MAQUINA 5-2	(M5-2)	1000 GLN/AGUA
-MEDICA 5	(MED-5)	
-AUXILIAR 5	(AUX-5)	
-CAMIONETA JEEP		
❖ GARIBALDI N° 7		
-MAQUINA 7-2	(M7-2)	1000 GLN/AGUA
-MAQUINA 7-5	(M7-5)	500 LN/AGUA/ESPUMA (QUIMICA)
-MEDICA 7	(MED-7)	
-RESCATE 7	(RESC-7)	UNIDAD ESPECIALIZADA EN
RESCATE		
-ESCALA 7	(ESC-7)	UNIDAD AEREA
❖ SALVADORA CALLAO N° 09		
-MAQUINA 9-2	(M9-2)	1000 GLN/AGUA
-MEDICA 9	(MED-9)	
-ESCALA 9	(ESC-9)	UNIDAD AEREA
❖ CALLAO N° 015		
-MAQUINA 15-2	(M15-2)	1000 GLN/AGUA
-MEDICA 15	(MED-15)	
-ESCALA 15	(ESC-15)	UNIDAD AEREA
❖ PERU N° 18		
-MAQUINA 18-2	(M18-2)	1000 GLN/AGUA
-MEDICA 18	(MED-15)	
-CISTERNA 18	(CIST-18)	3,000 GLN/AGUA
-AUXILIAR 18	(AUX-18)	CAMIONETA STATION WAGON
-BUS 18		TRANSPORTE
PERSONAL		
❖ LA PUNTA N° 34		
-MAQUINA 34-2	(M34-2)	1000 GLN/AGUA
-MEDICA 34	(MED-34)	
-USAC V VEHIC.P/ABASTEC. AIRE COMPRIM.		
-AUXILIAR 34	(AUX-34)	CAMIONETA
DODGE		

13. BIBLIOGRAFIA

- Plan Urbano director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010. (1994)
- Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de la Punta 2004-2015. (2004)
- Levantamiento de información de consultores PNUD. (2004)
- Plan de Desarrollo Concertado 2003-2011. Gobierno Regional del Callao. Versión 2006.
- Censo de Población y Vivienda. Municipalidad de la Punta. 2004
- Censo de Población y Vivienda. INEI. 2005
- Alva, Jorge et al. (1995) RESPUESTA DINAMICA DE LOS SUELDOS DE LOS DISTRITOS DE LA PUNTA-CALLAO en Lima, Perú. VI Congreso Nacional de Mecánica de sueldos e Ingeniería de Cimentación, Lima, 11-13 de Noviembre de 1995
- Huamán, Carlos (1991) Microzonificación sísmica de la Punta y el Callao. Tesis UNI FIC.
- Iwamoto, Luis(1992) Planeamiento Vial contra Tsunamis en las Costas Bajas del Callao. Tesis UNI FIC.
<http://www.munilapunta.gob.pe/historia/historia2.html>

14. ANEXOS

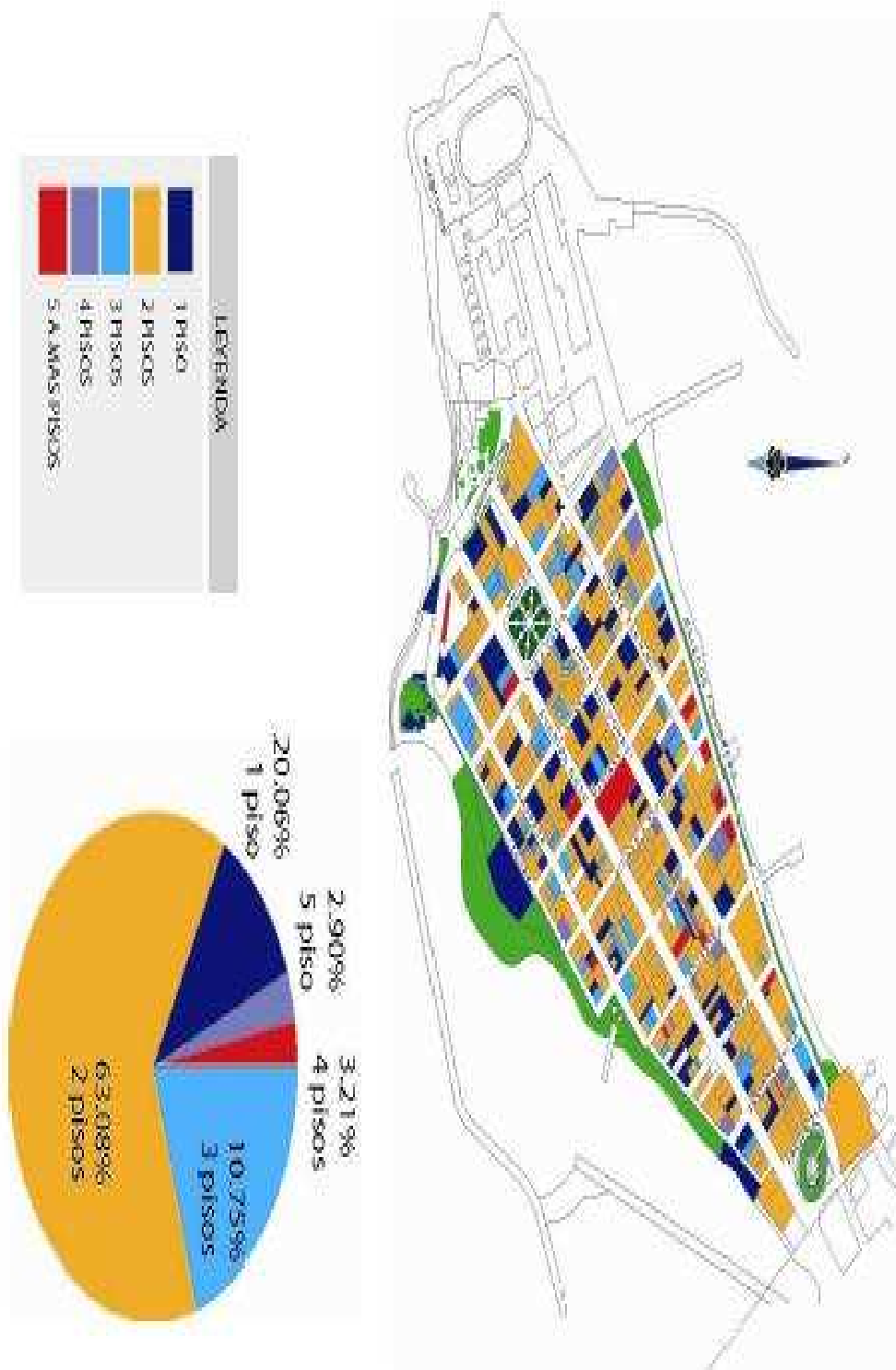
14.1 Plano de zonificación



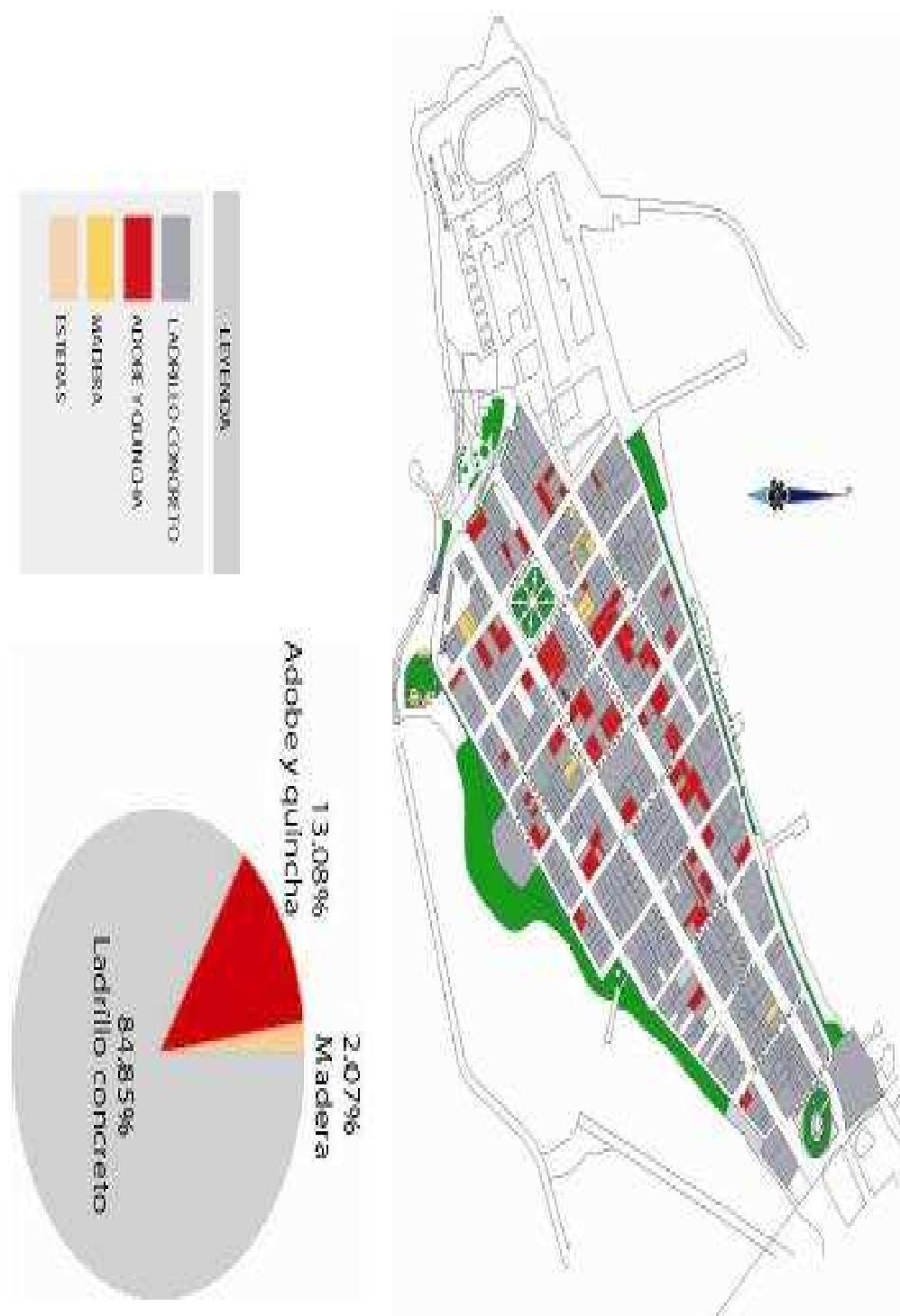
Fuente: Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995- 2010

14.2 Plano de número de pisos de edificaciones

Fuente: Levantamiento de información Consultores del PNUD 2004

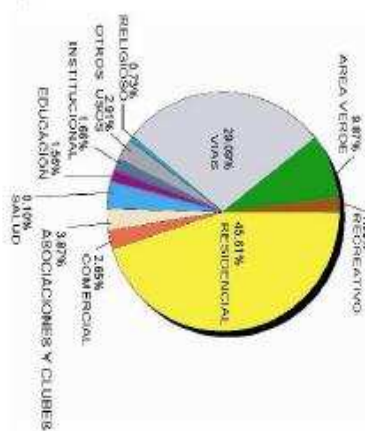
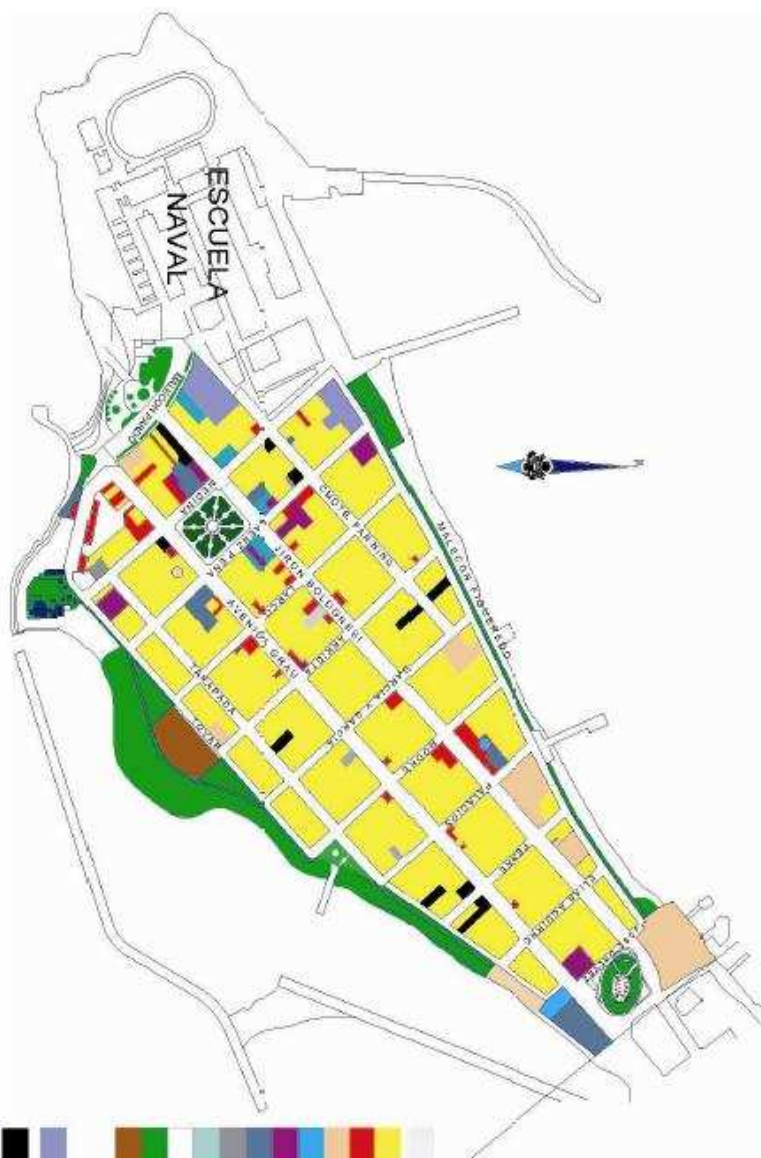


14.3 Plano de materiales de construcción



14.4 Plano de equipamiento

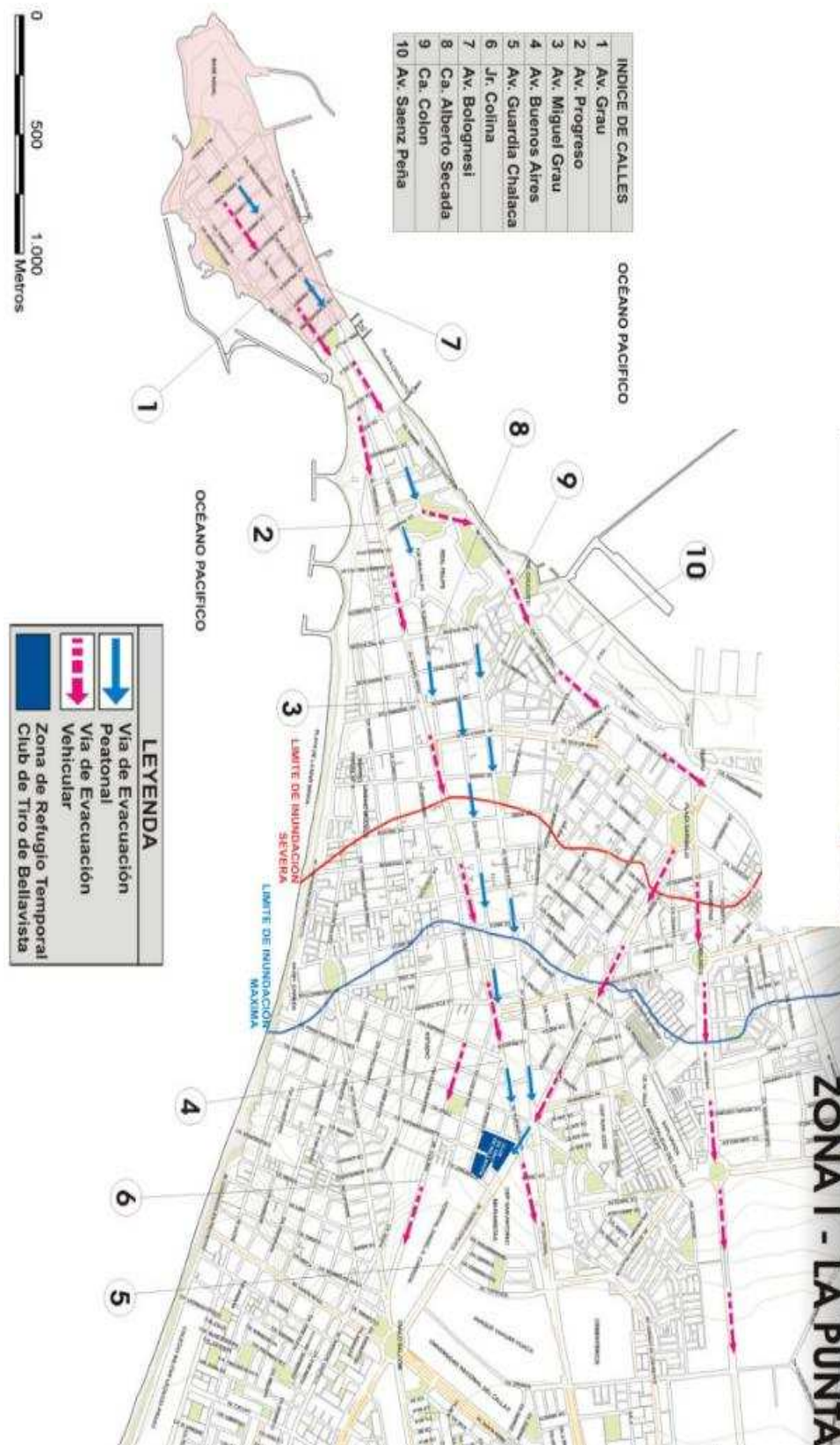
Fuente: Levantamiento de Información Consultores del PNUD 2004



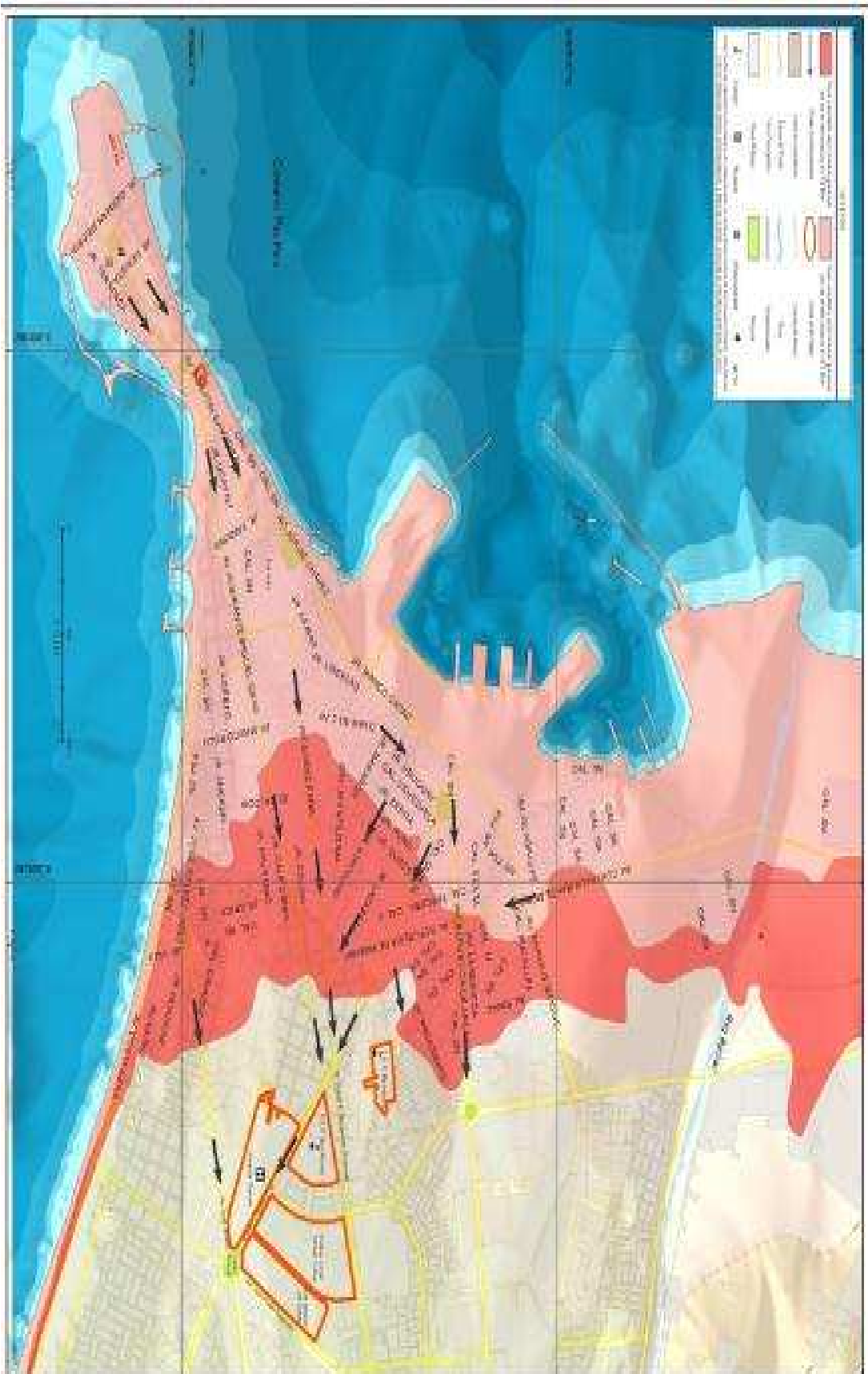
USO DEL SUELO			
RESIDENCIAL	17.66 Ha.	45.81%	
COMERCIAL	1.02 Ha.	2.85%	
ASOCIACIONES Y CLUBES	1.49 Ha.	3.87%	
SALUD	0.04 Ha.	0.10%	
EDUCACION	0.63 Ha.	1.58%	
INSTITUCIONAL	0.64 Ha.	1.68%	
OTROS USOS	1.12 Ha.	2.91%	
RELIGIOSO	0.28 Ha.	0.73%	
VIAS	11.20 Ha.	28.09%	
AREA VERDE	3.80 Ha.	9.87%	
RECREACION	0.75 Ha.	1.95%	
TOTAL	38.5 Ha.	100.00%	

NAVAL	
SIN USO	
TOTAL AREAS VERDES DISTRITO LA PUNTA	38,444.31
TOTAL POBLACION 2004	5,161
COEFICIENTE AREAS VERDES /HABITANTES	7.45
COEFICIENTE RECOMENDADO POR LA OMS	8.00
DEFICIT DE AREAS VERDES	2,843.69

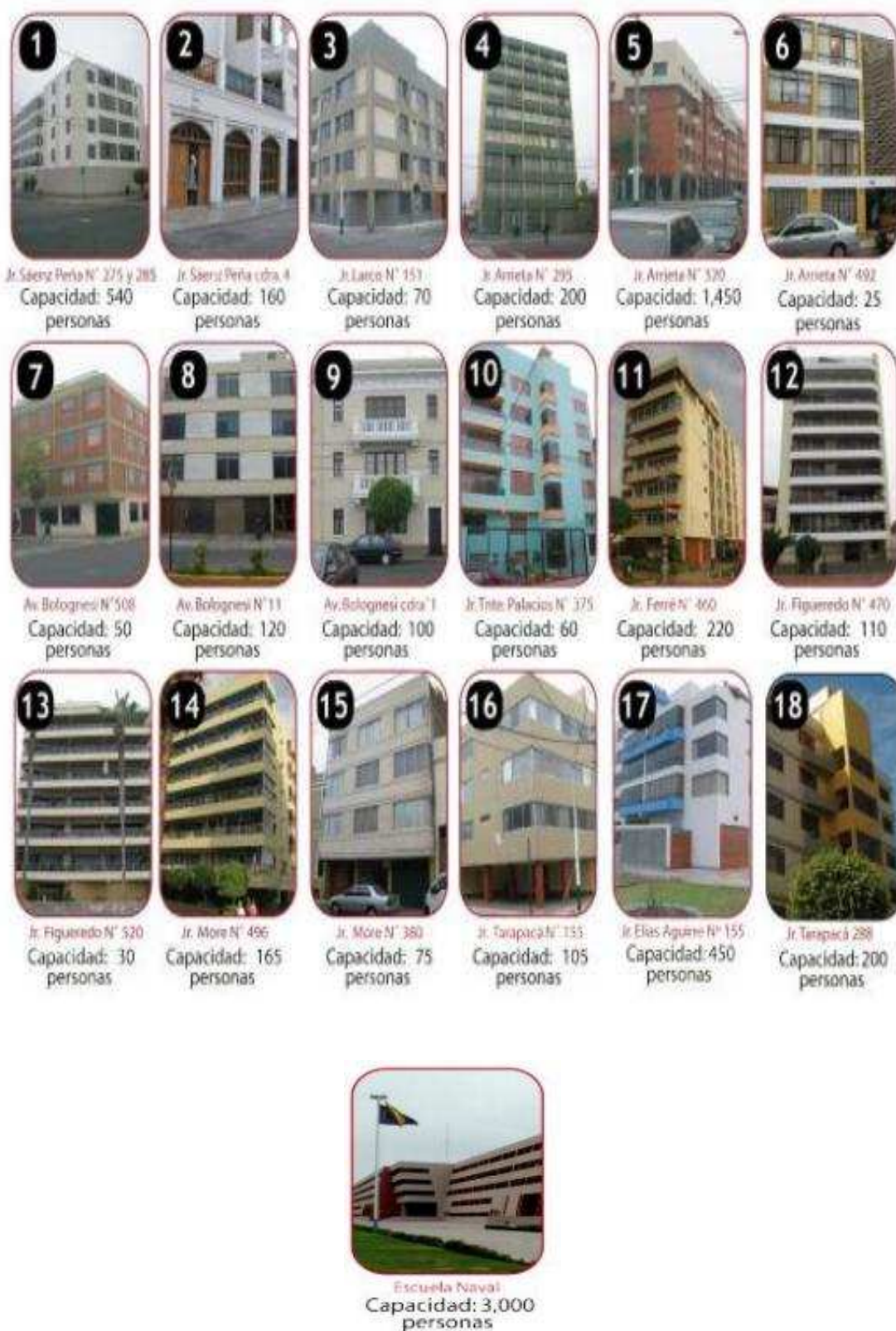
14.5 Vías de Evacuación



14.6 Mapas de inundación



14.7 Refugios verticales de emergencia



- 14.8 Mapa de riesgo – verano
- 14.9 Mapa de riesgo – invierno
- 14.10 Resolución de Alcaldía No 160-2015-MDLP/AL (Grupo de Trabajo)
- 14.11 Resolución de Alcaldía No 150-2015-MDLP/AL (Plataforma de Defensa Civil)